

Por el cual se ADICIONA el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, para la vigencia fiscal 2026

La JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

- a. Que la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, es una Institución Pública del orden Departamental, prestadora de servicios de salud de III Nivel de complejidad.
- b. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16, numeral 4 del Decreto 00436 del 12 de diciembre de 2007, una de las funciones de la Junta Directiva es la de "analizar y aprobar el presupuesto anual de la Empresa Social del Estado de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia y someterlo a consideración del CONFIS Departamental". (Hoy Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS)
- c. Que según observación administrativa realizada por la Contraloría Departamental de Santander, en auditoría realizada en el año 2016, recomienda realizar la incorporación de la cartera a medida que se vaya recaudando, con el fin de no sobreestimar el presupuesto, recomendación que debe ser tenida en cuenta por la E.S.E.
- d. Que el Revisor Fiscal y el Profesional Universitario Financiero mediante certificación de marzo 09 de 2026, hacen constar que el recaudo pendiente por adicionar a 28 de febrero de 2026, por concepto de cuentas por cobrar vigencias anteriores asciende a **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$ 7.963.943.659,11)**. Valor a adicionar al presupuesto de ingresos en los numerales de recuperación de cartera.
- e. Que la ESE a la fecha tiene pendiente por incorporar cuentas por pagar de vigencias anteriores correspondientes a los Convenios Con Operador Rayos X y Operador Unidad Renal, los cuales se cancelan a medida que se recaude según lo establecido en los Convenios firmados, por lo anteriormente expuesto se adiciona una parte de la Recuperación de cartera a Inversión con el fin de dotar los diferentes servicios de la ESE en cada una de sus necesidades.
- f. Que la ESE continuando con el proceso de mejora continua, tiene proyectado durante la vigencia 2026 la renovación tecnológica en las diferentes áreas de la Institución, por ello se plantea la adquisición de Equipos Médicos, Instrumental Quirúrgico, Equipos de Informática y Aparatos Transmisores de Televisión; de igual manera se proyecta la adquisición de Sillas y Muebles de Oficina, Ropa Hospitalaria y la modernización de la Planta Eléctrica, todo esto con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios de salud en las mejores condiciones.
- g. Que igualmente la Institución, se encuentra gestionando la asignación de recursos a Nivel Nacional con proyectos que obligan Consultoría para viabilización de los mismos, tales como Ampliación y Adecuación del Laboratorio Clínico, Estudios y Diseños Construcción sede Atención Primaria, Estudios y Diseños Ampliación y Dotación Servicio de Hospitalización, Reforzamiento Sísmico Estructural Planta Física y Licencia de reconocimiento de la Construcción de las Instalaciones de la ESE, por lo cual se requiere adicionar el gasto en la cuenta presupuestal Consultorías.
- h. Que se hace necesario adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia, para la cancelación de las cuentas por pagar de vigencias anteriores (Convenio con Operador Rayos X), así como también en las cuentas de Inversión, acorde a las necesidades de la ESE.
- i. Que la ESE, cumpliendo lo estipulado en el Decreto 229 de 2025 asigna el 5% del presupuesto total, destinados a las actividades de mantenimiento de la Infraestructura y de la Dotación Hospitalaria.

j. Que hacen parte integral del proyecto de acuerdo, la ejecución presupuestal de ingresos a corte febrero de 2026, la certificación del recaudo de cartera al mismo corte y el oficio justificación adición en gastos a la cuenta presupuestal Consultorías.

k. Que el Grupo Control Financiero Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental emitió concepto técnico y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS.

Que en merito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$ 7.963.943.659,11)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
1	INGRESOS	7,963,943,659.11
1.1	INGRESOS CORRIENTES	7,963,943,659.11
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,963,943,659.11
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7,963,943,659.11
1.1.02.05.001	MERCADO	7,963,943,659.11
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	7,963,943,659.11
1.1.02.05.001.09.02	Ventas de servicios de salud	7,963,943,659.11
1.1.02.05.001.09.02.01.04	Recuperación de cartera - Subs	5,198,907,527.83
1.1.02.05.001.09.02.02.04	Recuperación de cartera - Cont	1,771,240,623.26
1.1.02.05.001.09.02.03.01.02.01	Recuperación de cartera - TB y Hansen	15,643,226.47
1.1.02.05.001.09.02.03.01.03.01	Recuperación de cartera - Convenio AEIPI	47,040,000.00
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Recuperación de cartera - ECAT	41,279,156.55
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Recuperación de cartera - SOAT	63,880,964.00
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Recuperación de cartera - ARL	93,610,973.00
1.1.02.05.001.09.02.07.02	Recuperación de cartera - FM	299,939,200.00
1.1.02.05.001.09.02.08.02	Recuperación de cartera - PN	81,144,910.00
1.1.02.05.001.09.02.09.03	Recuperación de cartera - IPS privadas	424,000.00
1.1.02.05.001.09.02.11.02	Recuperación de cartera - Pob. Especial	62,937,922.00
1.1.02.05.001.09.02.13.02	Recuperación de cartera - Medicina Prepagada	4,175,445.00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Recuperación de cartera - Otras vss	283,719,711.00
	TOTAL ADICION EN INGRESOS	7,963,943,659.11

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en la suma de **SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MCTE (\$ 7.963.943.659,11)**. En las cuentas que se requieren para la ejecución de los mismos así:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7,963,943,659.11
2.3	INVERSION	2,540,000,000.00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	1,020,000,000.00
2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	720,000,000.00

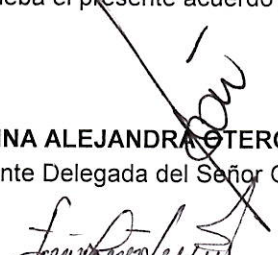
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA	300,000,000.00
2.3.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de Informática y sus Partes Piezas y Accesorios	300,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO TELEVISION Y COMUNICACIONES	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.05.02	Aparatos Transmisores de Televisión y Radio, Televisión, Video y Cámaras, Teléfonos	20,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06	APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES	400,000,000.00
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos Médicos y Quirúrgicos y Aparatos Ortésicos y Protésicos	400,000,000.00
2.3.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	300,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	300,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	200,000,000.00
2.3.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del Tipo Utilizado en la Oficina	100,000,000.00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	1,520,000,000.00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	820,000,000.00
2.3.2.02.01.002	Productos Alimenticios Bebidas y Tabaco Textiles Prendas de Vestir y Productos de Cuero	100,000,000.00
2.3.2.02.01.004	Productos Metalicos Maquinaria y Equipo	720,000,000.00
2.3.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	700,000,000.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	700,000,000.00
2.3.2.02.02.008.01	Consultorias	700,000,000.00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	5,423,943,659.11
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	5,423,943,659.11
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	5,423,943,659.11
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	398,197,183.00
2.4.5.02.08.01	Mantenimiento hospitalario (5%)	398,197,183.00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	5,025,746,476.11
2.4.5.02.09.03.99	Convenio con Operador Rayos X - cuentas por pagar	5,025,746,476.11
	TOTAL ADICION EN GASTOS	7,963,943,659.11

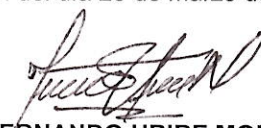


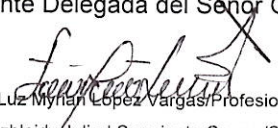
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo cuenta con el concepto técnico favorable No. 028, emitido por el Grupo Control Financiero Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud Departamental, aprobación de la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán y requiere aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, mediante acto administrativo suscrito por el Secretario de Salud Departamental por delegación según acta No. 005 del 2 de febrero de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprueba el presente acuerdo por todos los integrantes de la Junta Directiva, en sesión del día 26 de marzo de 2026


JOHANNA ALEJANDRA OTERO WANDURRAGA
Presidente Delegada del Señor Gobernador


FERNANDO URIBE MONSALVE
Secretario AD HOC Junta Directiva


Proyectó: Luz Myrian Lopez Vargas/Profesional Presupuesto - Sortesalud

Revisó: Jazbleidy Julied Sarmiento Correa/Subdirectora Administrativa y Financiera
